

DIRECTRICES

FONDO MULTIPLICADOR DE LA GPE

Mayo de 2023

CONTENIDO

Guía rápida	3
Introducción	4
El enfoque de la GPE	4
Acerca de esta subvención	5
Elegibilidad	7
Combinación del Fondo Multiplicador con otras subvenciones de la GPE.....	7
Tipos de cofinanciamiento	8
Parte variable	10
Duración.....	12
Expresión de interés	13
Complementariedad	13
Cofinanciamiento.....	15
Área de enfoque.....	16
Sostenibilidad de la deuda	16
Presentación y evaluación de la expresión de interés.....	17
Cronología.....	17
Solicitud	19
Descripción general	19
Fondo Multiplicador de la GPE.....	19
Acelerador de la Educación de las Niñas	20
Subvención para la Transformación del Sistema	21
Pacto de asociación	21
Programa	21
Eficacia de la ayuda.....	25
Salvaguardas y obligaciones	26
Socios cofinanciadores y agencias gestoras de las subvenciones	27
Entrega de la solicitud	29
Proceso de aprobación	30
Revisiones.....	30
Mitigación de riesgos.....	31

GUÍA RÁPIDA

¿Qué es este documento?

Estas directrices presentan el **Fondo Multiplicador** de la Alianza Mundial para la Educación (Global Partnership for Education, GPE) y explican cómo completar los dos documentos necesarios para obtener una subvención de este Fondo: una **expresión de interés** y una **solicitud**.

¿Quién es elegible?

Los criterios de elegibilidad y los límites máximos de subvención por país pueden consultarse en el [sitio web de la GPE](#).

¿Qué tengo que hacer?

El cofinanciamiento nuevo y adicional desencadenado por la disponibilidad del Fondo Multiplicador libera la subvención del Fondo Multiplicador. Los países completan una **expresión de interés**, apoyada por el grupo local de educación, para especificar el **valor** y las **fuentes** de este financiamiento, sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda y su alineación con los programas educativos que recibirán apoyo.

La GPE revisa la expresión de interés y, si procede, aprueba la asignación del Fondo Multiplicador para su uso en la preparación de la **solicitud** de subvención. El valor del Fondo Multiplicador asignado en este proceso está garantizado durante **un año** a partir del final del mes en el que se aprobó la expresión de interés. Los países deben preparar una solicitud **dentro de ese plazo** para utilizar los recursos del Fondo Multiplicador para un programa específico.

La mayoría habrá realizado un análisis de los **factores facilitadores** para la transformación del sistema educativo antes de presentar una expresión de interés (figura 1). Si no es así, el país tendrá que completar el análisis de los factores facilitadores **antes** de presentar su solicitud.

Es posible que algunos hayan concluido o estén a punto de concluir un **pacto de asociación** en el que se especifique la reforma prioritaria que recibirá financiamiento de la GPE. Si no es así, se alienta a los países a elaborar un pacto de asociación **antes** de presentar la solicitud.

Para apoyar el desarrollo y la implementación del programa, los países –en consulta con el grupo local de educación– deberán seleccionar una **agencia gestora de la subvención**.

¿Puedo acceder a otras subvenciones de la GPE al mismo tiempo?

Los países pueden solicitar una **Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema**, que ofrece recursos para completar el análisis de los factores facilitadores y el pacto de asociación, según sea necesario. La GPE también alienta a los países asociados que reúnen los requisitos para la **Subvención para la Transformación del Sistema** y el **Acelerador para la Educación de las Niñas** a solicitar cualquiera de estas subvenciones al mismo tiempo que su solicitud para el Fondo Multiplicador, maximizando el financiamiento de la GPE sin costos de transacción adicionales significativos.

¿Cómo presento una expresión de interés o una solicitud?

Los países pueden firmarlas electrónicamente y enviarlas **por correo electrónico**, con copia al líder de equipo para el país en la GPE, a: gpe_grant_submission@globalpartnership.org

INTRODUCCIÓN

El Fondo Multiplicador de la GPE es un mecanismo de financiamiento innovador que atrae inversiones para catalizar la transformación del sistema educativo. Los países acceden a la subvención del Fondo Multiplicador obteniendo **financiamiento nuevo y adicional** a razón de US\$1 del Fondo Multiplicador por cada US\$3 de los socios para el desarrollo y US\$1 por cada US\$1 de empresas y fundaciones.

Para obtener una subvención del Fondo Multiplicador, los países asociados confirman primero el valor potencial de la subvención presentando una **expresión de interés**. No se trata de un documento de solicitud de subvención, sino de información específica sobre las fuentes y los tipos de cofinanciamiento nuevo y adicional que han asegurado para aprovechar el Fondo Multiplicador. Tras la aprobación de la GPE, el país utiliza el valor obtenido como base para preparar una **solicitud** de subvención del Fondo Multiplicador.

Estas directrices describen cómo encaja el Fondo Multiplicador en el enfoque de la GPE para apoyar a los países asociados. Explican las **principales características de la subvención**, incluida la forma en que puede **combinarse con otras subvenciones de la GPE**, y ofrecen **orientación del paso a paso** para presentar la expresión de interés y la solicitud. También describen cómo gestionar la subvención, incluidos los requisitos de **presentación de informes**.

El enfoque de la GPE

El **modelo operativo** de la GPE se basa en tres etapas de transformación del sistema educativo que ayudan a los países a pasar de la evaluación y el diagnóstico a la priorización y la alineación y, por último, a la implementación, el aprendizaje y la adaptación (figura 1).

Paso 1: Evaluar y diagnosticar: Los miembros del grupo local de educación revisan los marcos de políticas, así como el desempeño del sector, las necesidades y la evidencia existente para identificar una reforma prioritaria con potencial para impulsar la transformación del sistema. La revisión incluye también un análisis del desempeño del país en relación con cuatro **factores facilitadores** que son fundamentales para catalizar la transformación:

- Datos y evidencia
- Coordinación sectorial
- Planificación con perspectiva de género
- Volumen, equidad y eficiencia del gasto público nacional en educación

Paso 2: Priorizar y alinear: Con sus socios, el ministerio de educación prepara un **pacto de asociación** para alinear a las partes interesadas y los recursos en torno a la reforma prioritaria.

El pacto es una herramienta estratégica clave para impulsar la transformación del sistema a través de su enfoque en las barreras del sector educativo y las soluciones transformadoras para abordarlos.

Permite a cada país adaptar el modelo de la GPE a su contexto particular, define el compromiso de la GPE y garantiza que el financiamiento de los socios sea complementario y esté armonizado.

Paso 3: Actuar con base en la evidencia, aprender y adaptarse. El país y sus socios implementan los programas y reformas acordados, integrando las consideraciones de género en todo el proceso. Estos esfuerzos son reforzados por un mejor acceso a los datos y un estrecho seguimiento de los resultados acordados. Esto, a su vez, aumenta la rendición de cuentas y permite corregir el rumbo con base en las evidencias.

Figura 1. Obtención de una subvención del Fondo Multiplicador de la GPE



Acerca de esta subvención

La GPE proporciona **US\$1 en recursos del Fondo Multiplicador por cada US\$3 de financiamiento** movilizado de los socios para el desarrollo hasta un máximo predeterminado por país. Esa proporción pasa a ser **de US\$1 por cada US\$1 cuando el financiamiento proviene de fundaciones y empresas**. Los tratamientos de la deuda, tales como **canjes o recompras**, también pueden contar para calcular el valor del cofinanciamiento y liberar el Fondo Multiplicador (figura 2).

Cada país asociado dispone de un **límite máximo predeterminado para subvenciones del Fondo Multiplicador, establecido por la Junta Directiva de la GPE y sujeto a la disponibilidad de fondos. La cantidad real que recibe -su asignación-** está determinada por el **tipo de cofinanciamiento** que da lugar a la liberación de la subvención.

La GPE pide confirmación específica de que tanto la fuente de cofinanciamiento como el programa educativo han sido considerados y apoyados públicamente **por el grupo local de educación del país**.



Los países que solicitan una subvención del Fondo Multiplicador con frecuencia **habrán completado ya** las fases de diagnóstico y planificación previas al financiamiento de la GPE (figura 1). Estas fases implican la realización de un análisis de los **factores facilitadores** para la transformación del sistema educativo y su evaluación por el **Grupo Independiente de Asesoría Técnica (ITAP)**, por sus siglas en inglés).

Se alienta a los países a que elaboren un **pacto de asociación** en el que se especifique la reforma educativa prioritaria que recibirá financiamiento de la GPE. Los países que **ya tienen un pacto de asociación** solo necesitan una expresión de interés aprobada para solicitar una subvención del Fondo Multiplicador.

Presentar una solicitud sin un pacto de asociación aprobado solo es posible si la subvención del Fondo Multiplicador no se va a combinar con una subvención para la transformación del sistema o con el Acelerador para la Educación de las Niñas. Los países que no cuenten con un pacto de asociación pueden preparar uno de manera paralela a la elaboración de la expresión de interés.

Si aún no existe un pacto, y en consulta con el grupo local de educación, un país puede basar las áreas de enfoque de la expresión de interés en **un plan del sector educativo o en un plan similar de alto nivel**. Sin embargo, el país **deberá realizar un análisis de los factores facilitadores** para su evaluación por el ITAP.

El Fondo Multiplicador puede emplearse como un paquete financiero, en forma de subvención o como financiamiento para reducir las tasas de interés de préstamos blandos provenientes, por ejemplo, de bancos multilaterales de desarrollo o donantes bilaterales. El Fondo Multiplicador, y cualquier otra subvención de la GPE que pueda utilizarse en combinación, se alinea con la reforma prioritaria identificada en el **pacto de asociación** del país. Los países que aún no hayan finalizado un pacto pueden utilizar un plan del sector educativo o un documento de planificación de alto nivel similar.

La GPE ofrece la **subvención para el desarrollo de programas** con el fin de ayudar a sufragar los costos asociados con la creación del programa específico que recibirá financiamiento del Fondo Multiplicador.

Elegibilidad

La Junta Directiva de la GPE establece la **elegibilidad para acceder al Fondo Multiplicador** y los límites máximos de la subvención, que pueden consultarse en el sitio web de la GPE.

Combinación del Fondo Multiplicador con otras subvenciones de la GPE

Además del Fondo Multiplicador, muchos países asociados pueden solicitar también una **Subvención para la Transformación del Sistema** y, si cumplen los requisitos, una subvención para el **Acelerador de la Educación de las Niñas**, o ambas. (Véase un ejemplo en el recuadro 1).

La GPE alienta a los países a aplicar al Fondo Multiplicador junto con la subvención para la transformación del sistema y/o el Acelerador de la Educación de las Niñas para **maximizar el impacto y minimizar al mismo tiempo los costos generales de las transacciones**. Si los países deciden solicitar las subvenciones por separado, se les pedirá que expliquen el porqué de esta decisión en la expresión de interés.

Recuadro 1. Solicitud de financiamiento del Fondo Multiplicador con otras subvenciones de la GPE

A modo de ejemplo: Un país asociado es elegible para **una subvención de US\$60 millones para la transformación del sistema**, una **subvención de US\$25 millones del Acelerador de la Educación de las Niñas** y una **subvención del Fondo Multiplicador de US\$15 millones**. Si el cofinanciamiento necesario para acceder a la subvención del Fondo Multiplicador puede programarse e implementarse al mismo tiempo que las otras dos subvenciones, se alienta al país a presentar una **sola solicitud de subvención por US\$ 100 millones**.

Para acceder al financiamiento total de los 3 tipos de subvención, el país presenta primero una **expresión de interés para el Fondo Multiplicador**, en la que se establece que puede recibir US\$15 millones bajo este mecanismo. A continuación, prepara la **solicitud** para todas las subvenciones, en consulta con el grupo local de educación y siguiendo la orientación sobre garantía de la calidad de la GPE.

En algunos casos, el calendario del cofinanciamiento disponible a través del Fondo Multiplicador puede dificultar que los países elegibles combinen las subvenciones. En consecuencia, **los países pueden acceder al Fondo Multiplicador independientemente de otras subvenciones para asegurarse de no perder oportunidades de financiamiento para programas educativos.**

Los países pueden utilizar la solicitud de subvención de la GPE para solicitar estas subvenciones por separado o conjuntamente, utilizando las [directrices para la Subvención para la Transformación del Sistema](#) que incluyen instrucciones detalladas sobre cómo completar la solicitud. Del mismo modo, un país puede programar e implementar su Subvención para la Transformación del Sistema (integrando potencialmente el Acelerador de la Educación de las Niñas) sin el Fondo Multiplicador porque no hay cofinanciamiento disponible.

Los países que deseen combinar una Subvención para la Transformación del Sistema con el Fondo Multiplicador y/o el Acelerador de la Educación de las Niñas especifican esta opción en su expresión de interés. Una vez que la GPE haya revisado ese documento y aprobado el valor de la subvención del Fondo Multiplicador, el país asociado podrá solicitar esas subvenciones simultáneamente.

Género

La GPE espera que las actividades para abordar las desigualdades de género sean identificadas en **todas** las subvenciones, y que la solicitud establezca cómo se promoverá la igualdad de género en la reforma prioritaria elegida.

Combinación con subvenciones existentes de la GPE

Un país puede presentar una expresión de interés independientemente del estado de sus subvenciones de la GPE existentes. La GPE espera que **las subvenciones del Fondo Multiplicador existentes se hayan implementado (desembolsado) de forma significativa** o muestren una implementación rápida y satisfactoria antes de comprometer más financiamiento. Esto significa que los países pueden solicitar financiamiento adicional del Fondo Multiplicador solo cuando una subvención del Fondo Multiplicador en curso se haya desembolsado de forma significativa, en función de las circunstancias específicas del país o de evidencias claras de que la subvención o subvenciones existentes se están implementando de forma eficaz.

Tipos de cofinanciamiento

Se puede movilizar cofinanciamiento nuevo y adicional de diversas **fuentes externas**, tales como bancos de desarrollo y socios bilaterales (recuadro 2). Sin embargo, el financiamiento nacional para la educación procedente del gobierno o de las autoridades nacionales no se considera financiamiento externo a efectos de obtener una asignación del Fondo Multiplicador. La condonación de deuda puede representar otra vía, que se describe más adelante (recuadro 3).

A excepción del umbral de cofinanciamiento de la comunidad empresarial y las fundaciones de 1:1, la **mayoría de los tipos de cofinanciamiento pueden aprovechar el Fondo Multiplicador a razón de US\$3 de cofinanciamiento por cada US\$1 asegurado en recursos del Fondo Multiplicador**, hasta el límite máximo de asignación del Fondo Multiplicador del país.

Recuadro 2. Ejemplos de cómo las fuentes de cofinanciamiento liberan el financiamiento del Fondo Multiplicador

1. Cofinanciamiento de los bancos de desarrollo (y límite máximo del Fondo Multiplicador)

Un país asociado se ha puesto en contacto con un **banco multilateral de desarrollo** para conseguir financiamiento por US\$120 millones para un programa de educación, explicando que su apoyo liberaría US\$40 millones del Fondo Multiplicador de la GPE, que es el máximo disponible dentro de su actual **límite máximo** de asignación del Fondo Multiplicador.

Aunque el cofinanciamiento permitiría liberar US\$70 millones sobre la base del coeficiente de US\$1 del Fondo Multiplicador por cada US\$3 de las instituciones de desarrollo, la **asignación máxima** del país es de US\$40 millones.

2. Cofinanciamiento de una fundación

Una **fundación** busca oportunidades para apoyar el desarrollo durante la primera infancia mediante un programa innovador que ha demostrado su eficacia en países de ingreso bajo. Inicia sus conversaciones con el gobierno de un país asociado que ya está redactando un pacto de asociación en consulta con el grupo local de educación.

Juntos, deciden que el enfoque de la fundación podría eliminar una barrera clave para promover una mayor participación en el aprendizaje preescolar en ese país. La fundación se compromete a otorgar una subvención de US\$25 millones, reconociendo que el país recibirá en última instancia US\$50 millones gracias a que el Fondo Multiplicador igualará su contribución **dólar por dólar**.

3. Combinación de diferentes fuentes de cofinanciamiento

Un país está en conversaciones con **un donante bilateral y dos fundaciones** para apoyar la mejora del acceso a la escuela primaria. El socio bilateral podría comprometer US\$30 millones para el programa, y cada fundación aportaría US\$10 millones. Para la aprobación interna del programa, los socios requieren financiamiento de contrapartida del gobierno, que ha superado sus límites presupuestarios para el año fiscal.

Para movilizar los recursos, el Gobierno opta por utilizar su asignación del Fondo Multiplicador, desarrollando un **solo programa conjunto** con el socio bilateral fungiendo como agencia gestora de la subvención.

Como resultado, el país asegura un programa de US\$80 millones: US\$30 millones en contribuciones de donantes bilaterales que liberan US\$10 millones del Fondo Multiplicador y US\$20 millones de las dos fundaciones, que movilizan US\$20 millones del Fondo Multiplicador.

Para apoyar la movilización de más recursos para la educación y alentar a nuevos socios a contribuir a las políticas y la programación del sector educativo, la Junta Directiva de la GPE ha aprobado un nuevo incentivo para el cofinanciamiento proveniente de **fundaciones y socios del sector privado**. Este grupo de socios puede movilizar recursos del Fondo Multiplicador a razón de US\$1 por cada US\$1 cofinanciado.

Además, para el periodo 2021–2025, la Junta Directiva de la GPE ha aprobado una **opción de condonación de deuda** como parte de las consideraciones de cofinanciamiento del Fondo Multiplicador (recuadro 3). Los donantes pueden optar por **cancelar o reestructurar los préstamos** a los gobiernos con la condición de que los fondos que se habrían destinado al **servicio de la deuda se inviertan en educación**. Estos recursos pueden, a su vez, utilizarse para movilizar financiamiento del Fondo Multiplicador, aumentando el impacto de la condonación de la deuda.

Recuadro 3. Cómo los tratamientos de la deuda pueden contar para el cofinanciamiento del Fondo Multiplicador

Un acreedor bilateral acuerda cancelar US\$75 millones de un préstamo pendiente sobre la base del compromiso del país prestatario de **aumentar su gasto nacional en educación en US\$45 millones**. Aunque la GPE no es parte en esta transacción de deuda, la reducción de la deuda **permite al país acceder a US\$15 millones del Fondo Multiplicador**, con base en la relación de cofinanciamiento adicional de US\$3 por cada US\$1.

El acuerdo es entre el **prestatario y el prestamista**. No hay participación de la GPE más que confirmar, a través de la expresión de interés del país, que el acuerdo estipula el aumento de la inversión en educación como evidencia para activar los recursos del Fondo Multiplicador. La GPE registra los fondos movilizados como financiamiento apalancado del prestamista para la educación.

Por lo tanto, tomando en cuenta debidamente los requisitos de una modalidad de cofinanciamiento alineada, **diferentes tipos de cofinanciamiento pueden combinarse para garantizar un valor de subvención mayor** dentro del límite máximo asignado del Fondo Multiplicador. En la medida de lo posible, estos recursos combinados deben invertirse a través del mismo programa, modalidad de financiamiento y agencia gestora de la subvención.

Parte variable

El Fondo Multiplicador de la GPE y la Subvención para la Transformación del Sistema solicitan a la mayoría de los países asociados que designen **al menos el 30%** del valor total de la subvención como financiamiento basado en resultados, lo que se conoce como la "**parte variable**" de la subvención (figura 3).

Este componente variable ha demostrado ser relevante para enfocar el diálogo nacional en las políticas y la medición de resultados de las prioridades sectoriales, incentivar la implementación y mantener el foco en las estrategias prioritarias a mediano plazo.

También crea un marco que permite al país buscar la priorización de estrategias y las opciones clave para el diseño del programa.

Figura 3. Partes variable y fija de una subvención del Fondo Multiplicador (valores inferiores a US\$15 millones)

CON BASE EN LA EXPRESIÓN DE INTERÉS, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA GPE DETERMINA LA CANTIDAD DISPONIBLE PARA LA SOLICITUD DEL FONDO MULTIPLICADOR

ASIGNACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



EL PAÍS DETERMINA LA PROPORCIÓN FIJA Y VARIABLE (POR LO MENOS 30% VARIABLE)



En las subvenciones para las que la asignación es **inferior a US\$15 millones, no se requiere** la programación de una parte de la subvención **como parte variable**. Además, la GPE ha **exentado** a un pequeño grupo de países frágiles y afectados por conflictos del requisito de la parte variable basándose en la Evaluación Institucional y de Políticas Nacionales (CPIA, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial, concretamente en la parte dedicada a la gestión y las instituciones del sector público. Esta área de la evaluación incluye factores como la calidad de la gestión presupuestaria y financiera y de la administración pública, así como la transparencia del sector público. La lista completa de países exentos puede consultarse en el [sitio web de la GPE](#).

La GPE reconoce que el éxito del financiamiento basado en resultados a menudo requiere capacidad adicional y conocimientos específicos durante el diseño del programa, especialmente en las áreas de **selección y diseño de indicadores, desarrollo de reglas de desembolso y medios de verificación**.

Orientaciones generales y criterios de evaluación

Los indicadores y objetivos de la parte variable deben **estar totalmente alineados con el área de enfoque** de la subvención del Fondo Multiplicador y vinculados a la implementación de una estrategia específica (o conjunto de estrategias) incluida dentro del programa apoyado por la subvención. Los detalles sobre la parte variable están disponibles [en línea](#) pero, en resumen, la evaluación se basa en:

Idoneidad de las estrategias propuestas: La parte variable debe estar plenamente alineada (e integrada) con el área de enfoque de la subvención del Fondo Multiplicador. La parte variable debe diseñarse para incentivar la implementación de la estrategia y avanzar en los efectos transformadores de la subvención, con indicadores y objetivos propuestos integrados en una cadena de resultados clara y convincente que muestre cómo se espera que los insumos, procesos y productos conduzcan a resultados intermedios y finales.

Idoneidad de los indicadores y de los objetivos: Los indicadores y objetivos propuestos pueden ser a nivel de proceso, producto, resultado intermedio o resultado final, y deben actuar como marcadores sólidos de la implementación de la estrategia y del progreso hacia el objetivo de la subvención global. Los indicadores deben ser medibles. Los objetivos propuestos deben reflejar tanto realismo como ambición. Los resultados que pueden lograrse plenamente usando el financiamiento de la parte fija de la subvención no son adecuados para la parte variable.

Confiablez de los medios de verificación: El proceso y los medios para verificar el logro de los resultados deben describirse de forma completa, adecuada y confiable.

Fijación de precios y desembolsos: Los precios de los indicadores y las reglas y mecanismos de desembolso deben estar claramente descritos y ser razonables.

Duración

Una subvención aprobada del Fondo Multiplicador tiene un periodo máximo de implementación de **4 años**. Sin embargo, la duración de las actividades variará en función de la ventana de la subvención, el grupo de actividades y el contexto del país. Si se cofinancia un programa de mayor duración, las subvenciones de la GPE deben vincularse a los primeros 4 años de implementación.

La **fecha prevista de inicio y el periodo de implementación** deberán indicarse en el formulario de solicitud (véase la sección "Descripción general"). El programa deberá comenzar lo antes posible tras la aprobación de la subvención, y a más tardar 6 meses después. La solicitud de una fecha de inicio posterior requerirá una justificación detallada.

La agencia gestora de la subvención debe notificar al Secretariado el inicio del programa, marcado por la ocurrencia de un evento definido en la solicitud de subvención.

Cualquier retraso respecto a la fecha de inicio prevista, la firma del convenio de subvención (si corresponde) o la fecha de cierre de la subvención **deberá ajustarse a la política de subvenciones de la GPE**. Como se indica en la política, el permiso para retrasar la implementación debe solicitarse al Secretariado.

Priorización de las subvenciones

Las subvenciones de la GPE deben **priorizarse** en comparación con otras fuentes de financiamiento, incluidas aquellas provenientes de la agencia gestora de la subvención. Si no se puede dar prioridad a la utilización de las subvenciones de la GPE, esto deberá indicarse claramente en el formulario de solicitud. Una solicitud de extensión de las subvenciones de la GPE podría no ser aprobada si se ha dado prioridad a otras fuentes de financiamiento sin acuerdo previo.

EXPRESIÓN DE INTERÉS

A diferencia de otras subvenciones de la GPE, los recursos del Fondo Multiplicador se asignan de manera competitiva por orden de llegada. Por lo tanto, **las asignaciones de subvenciones** deben garantizarse a través de una **expresión de interés** que es revisada por la GPE **antes** de que el país proceda con la solicitud. En la expresión de interés se solicita información sobre cuatro áreas:

- **Complementariedad:** Indica que el cofinanciamiento es nuevo y adicional y que es poco probable que se hubiera movilizado para la educación o que se hubiera movilizado con la misma rapidez de no haber sido **por** el Fondo Multiplicador.
- **Cofinanciamiento:** El cofinanciamiento debe ser para el **mismo programa** que el financiamiento de la GPE y utilizar la **misma modalidad** que el programa a financiar (o un **mecanismo de financiamiento común**). Todo el financiamiento debe dirigirse a **los sectores prioritarios de la GPE**, es decir, 12 años de educación de calidad y 1 año de preescolar.
- **Área de enfoque:** El Fondo Multiplicador y el cofinanciamiento apoyarán **programas** dirigidos a resultados educativos o áreas de trabajo identificadas en el pacto de asociación del país o, en su ausencia, en un plan del sector educativo o un documento similar de planificación de alto nivel. Esto incluye la identificación de cómo los programas acelerarán el progreso hacia la **igualdad de género**.
- **Sostenibilidad de la deuda:** Cuando el cofinanciamiento propuesto sea en forma de préstamo, este préstamo deberá ser consistente con **las políticas de deuda** aplicables.

Las secciones siguientes ofrecen más detalles sobre cada elemento.

Complementariedad

La complementariedad no puede probarse, ya que no es posible saber cuáles habrían sido los niveles de financiamiento si no se hubiera contado con el Fondo Multiplicador. En su lugar, esto se evalúa sobre la base de una condición negativa: ¿está claro que el cofinanciamiento **no** es adicional? De ser así, el cofinanciamiento propuesto no es admisible para ayudar al país a obtener una asignación del Fondo Multiplicador (véanse ejemplos en el recuadro 4).

Recuadro 4. Complementariedad: ejemplos de lo que cuenta y de lo que no cuenta

Adicional o complementario: Nuevos fondos procedentes de una sola fuente de cofinanciamiento

Un país asociado a la GPE ha completado un pacto de asociación en el que se especifica su reforma educativa prioritaria. Un donante bilateral ha aprobado una asignación de US\$300 millones para el país en su nuevo ciclo de financiamiento, aunque **el enfoque sectorial de este préstamo aún debe negociarse** con el país y los socios pertinentes.

El ministerio de educación concluye que la disponibilidad del Fondo Multiplicador puede incentivar al donante a destinar al menos US\$120 millones de esta asignación total a la educación. La expresión de interés indica **el alineamiento entre este cofinanciamiento y la subvención de la GPE**, y confirma que se **focalizará en la reforma prioritaria identificada en el pacto**. Como resultado, la GPE aprueba la expresión de interés, y el país puede desarrollar un solo programa cofinanciado por US\$160 millones.

No adicional o no complementario: Préstamo todavía en proceso pero en vías de aprobación

Un país busca movilizar US\$30 millones en financiamiento del Fondo Multiplicador junto con una Subvención para la Transformación del Sistema. Como prueba de cofinanciamiento en su expresión de interés, incluye un préstamo blando de un banco regional de desarrollo. El programa que se financiará con el préstamo está dirigido a la enseñanza primaria, uno de los sectores prioritarios de la GPE, y se desembolsaría a través de la misma agencia gestora y utilizando la misma modalidad que el financiamiento de la GPE.

Sin embargo, el préstamo se ha **procesado sustancialmente y está en vías de ser aprobado** por el Consejo del socio cofinanciado dentro de un mes. No hay pruebas de que el proyecto corra peligro. Por consiguiente, no se cumple el criterio de complementariedad y la expresión de interés se devuelve al país para que la reconsidere.

Cofinanciamiento

Para facilitar la alineación del financiamiento externo y minimizar la fragmentación de la ayuda a la educación, la GPE requiere que el cofinanciamiento se **integre en los mismos programas y modalidades de financiamiento que los fondos de la GPE** (recuadro 5).

Recuadro 5. Cofinanciamiento: ejemplos de lo que cuenta y de lo que no cuenta

Integrado: Armonizar el apoyo a través de un programa y una agencia gestora de la subvención

Un país asociado busca financiamiento del Fondo Multiplicador para apoyar la mejora del acceso a la educación escolar de las niñas marginadas de las zonas rurales, que constituyen el 65% de la población infantil que no asiste a la escuela a nivel nacional. El financiamiento es adicional, ya que el socio cofinanciador tiene previsto redirigir la inversión de un programa no rentable hacia el sector educativo, en el entendimiento de que esto puede desbloquear financiamiento complementario de la GPE. La expresión de interés muestra que los fondos de la GPE se utilizarán para la misma intervención, pero a través de un programa diferente al de los fondos del socio.

En este caso, el Secretariado alienta al grupo local de educación a abogar por **un programa armonizado** que aproveche el cofinanciamiento y los fondos de la GPE, a través de una sola agencia gestora. Como resultado, el país presenta una expresión de interés revisada que confirma este acuerdo y **asegura** su asignación del Fondo Multiplicador.

Fragmentado: La falta de armonización pesa más que el nuevo financiamiento adicional

Un país busca financiamiento del Fondo Multiplicador para apoyar un esfuerzo por disminuir las tasas de abandono entre la escuela primaria y el primer ciclo de secundaria, que se focaliza en la reforma prioritaria identificada en el pacto. Un socio cofinanciador está dispuesto a movilizar fondos nuevos y adicionales en respuesta al incentivo del Fondo Multiplicador. Sin embargo, el socio exigiría que sus fondos se implementen a través de un **programa separado** centrado exclusivamente en la concesión de becas a estudiantes de secundaria para estudiar en el extranjero, lo que queda fuera del pacto.

La expresión de interés presentada al Secretariado confirma la complementariedad y otras características relevantes del programa propuesto, pero indica la falta de alineación entre el programa apoyado por la GPE y el apoyado por el cofinanciamiento. Dado que el cofinanciamiento propuesto apoya un programa diferente y **no complementa** al programa que apoyará la GPE, la expresión de interés no se aprueba y el país **no asegura** una asignación del Fondo Multiplicador.

En la práctica, la GPE define que la evidencia más clara de cofinanciamiento para la expresión de interés comprende:

- Financiamiento entregado a través de la **misma modalidad que el financiamiento de la GPE en un solo programa (normalmente con la misma agencia gestora de la subvención)**, o bien
- Financiamiento a través de un **mecanismo de financiamiento común**, como un fondo mancomunado

En algunos casos, puede que no sea factible que el socio cofinanciador apoye el mismo programa o utilice a la misma agencia gestora de la subvención que aquella seleccionada para los fondos de la GPE. Por ejemplo, una fundación puede tener responsabilidades fiduciarias que la obliguen a implementar los programas directamente e impidan las transferencias de fondos a una segunda parte.

Si la modalidad del cofinanciamiento **no** es a través del mismo programa o mecanismo de financiamiento, la expresión de interés deberá **justificar estas elecciones (o probables elecciones)**.

Cuando el cofinanciamiento no pueda apoyar al mismo programa, el trabajo que se financie con los fondos adicionales deberá complementar el programa financiado por el Fondo Multiplicador; esto significa que, aunque el cofinanciamiento provea recursos para un programa distinto y separado, éste debe complementar claramente el programa financiado por el Fondo Multiplicador.

Por lo general, el cofinanciamiento no se transfiere a la GPE, sino que lo compromete, gestiona y desembolsa el socio cofinanciador o un socio implementador (designado por el socio cofinanciador) a nivel nacional. Si el socio no puede desembolsar el financiamiento directamente a la agencia gestora de la subvención, puede aportarse al Fondo de la GPE y canalizarse al país en el marco del programa financiado por la GPE, siempre que satisfaga la [Política de Contribuciones y Salvaguardas](#).

Área de enfoque

La expresión de interés debe indicar las áreas de trabajo en las que serán utilizados la subvención del Fondo Multiplicador y el cofinanciamiento, si ya se han determinado. Si el país ha concluido un pacto de asociación, se espera que el programa **se enfoque en la reforma prioritaria** del pacto. En otros casos, se alienta al país a **desarrollar un pacto tras presentar una expresión de interés** para identificar las áreas prioritarias. **En todos los casos**, la expresión de interés debe especificar cómo acelerará el programa los avances en materia de **igualdad de género**.

Sostenibilidad de la deuda

El cofinanciamiento adicional puede adoptar la forma de un préstamo o instrumento similar (es decir, una transacción que crea un pasivo para el gobierno). Dado que la GPE está comprometida con el **fomento de la sostenibilidad de la deuda**, la expresión de interés debe confirmar que cualquier préstamo propuesto es consistente con las políticas potencialmente aplicables, como la Política de Límites de Deuda del FMI y/o la Política de Financiamiento del Desarrollo Sostenible del Grupo del Banco Mundial.

La GPE puede proporcionar apoyo si los países o los socios cofinanciadores no están seguros de si el cofinanciamiento propuesto es consistente con estas políticas.

Presentación y evaluación de la expresión de interés

La agencia coordinadora envía la expresión de interés completa y firmada, junto con los documentos requeridos al Secretariado, con copia a la agencia gestora de la subvención, al grupo local de educación y al líder de equipo para el país en el Secretariado de la GPE, a la dirección de correo electrónico: gpe_grant_submission@globalpartnership.org.

Cronología

Los países asociados pueden presentar una expresión de interés en cualquier momento durante la ventana de financiamiento de la GPE 2025, siempre que los recursos del Fondo Multiplicador, que se asignan de forma competitiva, sigan estando disponibles. En un plazo de dos semanas a partir de su recepción, el Secretariado revisará la expresión de interés y tomará una de las siguientes decisiones: **aprobar la cantidad solicitada; aprobar con aclaraciones; o solicitar aclaraciones.**

Si una expresión de interés se **aprueba** o se **aprueba con aclaraciones**, el país **puede proceder** al desarrollo del programa y la solicitud, utilizando el valor confirmado de la asignación. Los puntos de aclaración pueden incluir, por ejemplo, cuestiones relativas a la **complementariedad de los fondos de la GPE con el cofinanciamiento propuesto**. Estas aclaraciones deben abordarse durante el proceso de evaluación de garantía de la calidad.

Si se solicitan aclaraciones sin aprobación, el valor de la subvención no queda confirmado y el país podrá optar por presentar una expresión de interés revisada en la que se aborden esos puntos de aclaración.

Los países que **no cuenten con una evaluación de los factores facilitadores** para la transformación del sistema educativo por parte del ITAP antes de presentar una expresión de interés **deberán** hacerlo **antes** de que pueda aprobarse la solicitud de la subvención. Consulte la **Guía para el análisis de los factores facilitadores** en el [sitio web de la GPE](#) para más detalles.

Los países que hayan asegurado el valor de su subvención del Fondo Multiplicador pueden presentar una solicitud hasta **un año calendario** a partir del final del mes en el que se aseguró la asignación. Por ejemplo, si la GPE aprobó una expresión de interés el 10 de febrero de 2022, la solicitud de subvención del país para estos fondos deberá ser aprobada por la GPE a más tardar el 28 de febrero de 2023. Para ello, se alienta a los países a que tengan en cuenta este calendario y las **opciones del proceso de subvención del recuadro 6** a la hora de presentar una expresión de interés.

Por ejemplo, si el país y el Secretariado prevén que tomará 6 meses preparar una solicitud de subvención para un programa cuyo inicio está previsto para diciembre de 2023, el país deberá presentar una expresión de interés al menos en mayo de 2023, es decir, **7 meses antes de la fecha de inicio prevista**. De este modo, se aprobará la asignación del Fondo Multiplicador con tiempo suficiente para contar con una garantía de la calidad robusta que conduzca a una solicitud y un programa de subvención sólidos.

Recuadro 6. Opciones del proceso de subvención del Fondo Multiplicador

Debe existir un **pacto de asociación** si la **solicitud de subvención Fondo Multiplicador va a combinarse** con una Subvención para la Transformación del Sistema o con el Acelerador de la Educación de las Niñas. Los pactos son **opcionales, pero se recomiendan** a los países asociados que soliciten financiamiento del Fondo Multiplicador y que **no son elegibles** para la Subvención para la Transformación del Sistema ni el Acelerador para la Educación de las Niñas.

Opción 1: Solicitud de subvención del Fondo Multiplicador **después** del pacto de asociación



Opción 2: Solicitud de subvención del Fondo Multiplicador **durante** el desarrollo del pacto de asociación



La expresión de interés está alineada con un documento de planificación de alto nivel en ausencia de un pacto de asociación, así como con la probable reforma prioritaria a la que se dirigirá el pacto, si se conoce.

Opción 3: Solicitud de subvención del Fondo Multiplicador **antes** del pacto de asociación



La expresión de interés está alineada con un documento de planificación de alto nivel en ausencia de un pacto de asociación **si solo** se solicita financiamiento del Fondo Multiplicador.



SOLICITUD

Utilice la **solicitud de subvención de la GPE** para solicitar una subvención del Fondo Multiplicador, así como una Subvención para la Transformación del Sistema y/o del Acelerador de la Educación de las Niñas, según corresponda. Si **solo** solicita una **subvención del Fondo Multiplicador de la GPE**, complete las siguientes secciones:

- Descripción general
- Fondo Multiplicador de la GPE
- Pacto de asociación (si corresponde)
- Programa
- Eficacia de la ayuda
- Información sobre la parte variable (si corresponde)
- Salvaguardas contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales
- Agencias gestoras de las subvenciones y costos
- Desarrollo de la solicitud
- Firmas

Para completar la presentación de la solicitud, se le pide que **adjunte también**:

1. Una hoja de cálculo (plantilla de Excel) con el **presupuesto** de las actividades que se financiarán
2. El **Acta** de la reunión del grupo local de educación en la que se avala la solicitud

A continuación se ofrece una guía para completar cada sección de la solicitud.

Descripción general

En la descripción general se resumen los elementos más significativos de la solicitud, incluido el valor de la subvención solicitada, sus partes fija y variable (si corresponde), la agencia gestora de la subvención y sus honorarios/comisiones, otras fuentes de financiamiento de las actividades que serán apoyadas por la subvención del Fondo Multiplicador y las agencias gestoras de la subvención, los valores y las fechas clave.

Los solicitantes pueden **optar por recibir la subvención en euros**. La agencia gestora de la subvención toma esta decisión en consulta con el gobierno y el grupo local de educación y la comunica al Secretariado (con copia a la agencia coordinadora) **antes** de presentar la solicitud de subvención. El Secretariado responderá citando el **tipo de cambio vigente** del Banco Mundial y el valor de la subvención en euros. El solicitante dispone de 3 días laborables para aceptar o rechazar el valor convertido, transcurridos los cuales el valor quedará **fijado** en euros y no podrá convertirse de nuevo a dólares estadounidenses.

Fondo Multiplicador de la GPE

Se solicita a los países que proporcionen los nombres de cada socio cofinanciador, así como los valores y tipos de cofinanciamiento, tales como subvenciones o préstamos. Los valores deben ser iguales o superiores al cofinanciamiento especificado en la expresión de interés, y se ofrece espacio para explicar cualquier variación.

Acelerador de la Educación de las Niñas

Sujeto a disponibilidad, el Acelerador de la Educación de las Niñas proporciona a los países elegibles financiamiento suplementario **al que solo se puede acceder en combinación con la Subvención para la Transformación del Sistema, el Fondo Multiplicador o ambos**. No se trata de una subvención independiente, sino que **debe estar integrada** dentro del programa de trabajo respaldado por el financiamiento combinada de la GPE. La cantidad solicitada a través del Acelerador se especifica en la descripción general al inicio de la solicitud.

En la sección de la solicitud de subvención para el Acelerador de la Educación de las Niñas (sección 4) se pide a los países que indiquen el lugar del documento pertinente del programa en el que se especifica cómo contribuirá **al avance de la educación de las niñas**. Además, si el documento del programa solicita financiamiento específico a través del Acelerador, los países deben indicar en la solicitud los resultados previstos en **al menos uno de los conjuntos de indicadores básicos** (tabla 1) que se utilizarán en el marco de resultados.

Tabla 1. Indicadores básicos para el Acelerador de la Educación de las Niñas

Acceso	Mejora de la tasa de matriculación de las niñas (neta o bruta) en las escuelas/zonas apoyadas
	Número de niñas que se benefician de incentivos monetarios y no monetarios para matricularse o permanecer en la escuela (por ejemplo, transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas, estipendios, exención de pagos, programas de comidas escolares, uniformes, una mayor oferta educativa)
	Número de escuelas en las que se han desarrollado o rehabilitado instalaciones e infraestructura educativa con una perspectiva de género (por ejemplo, letrinas separadas, internados)
Aprendizaje	Mejora en el número de niñas que alcanzan los niveles mínimos de competencia en lectura y/o matemáticas, o del número de niñas que demuestran un progreso adecuado en habilidades académicas y/o profesionales en las escuelas/áreas que reciben apoyo
	Número de niñas apoyadas mediante intervenciones directas para mejorar el aprendizaje en las escuelas/zonas apoyadas
Igualdad de género	Número de escuelas que implementan estrategias, políticas o programas para retener o reintegrar a niñas embarazadas o madres adolescentes en las escuelas como resultado del programa
	Número de escuelas que imparten educación sobre el VIH y la sexualidad basada en la preparación para la vida activa como resultado del programa (con base en el indicador del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4)
	Número de niños (desagregados por sexo y tipo) que se benefician de programas destinados a prevenir la violencia de género relacionada con la escuela
	Número de niños (desagregados por sexo y tipo) que se benefician de programas destinados a prevenir el matrimonio precoz y/o el embarazo precoz
	Número de niños (desagregados por sexo y tipo) que se benefician de programas que pretenden cambiar actitudes o comportamientos perjudiciales para la educación de las niñas (normas sociales perjudiciales).

Subvención para la Transformación del Sistema

Además de la **tabla con la descripción general** en la primera sección de la solicitud de subvención, los países que soliciten una Subvención para la Transformación del Sistema junto con financiamiento del Fondo Multiplicador deberán completar **todas las secciones** a partir de la Subvención para la Transformación del Sistema (sección 5). Los países pueden utilizar la información incluida en este documento o consultar también las [directrices para la Subvención para la Transformación del Sistema](#).

Pacto de asociación

En esta sección de la solicitud de subvención se pide al solicitante que indique si cuenta con un pacto de asociación. El pacto identifica las barreras del sistema educativo, incluidas las **desigualdades de género**, y moviliza a los socios a nivel nacional para que tomen decisiones estratégicas en apoyo de una reforma prioritaria que se financiará con subvenciones de la GPE.

Dado que el Fondo Multiplicador está destinado a apoyar una reforma clave identificada en el pacto de asociación, se espera, aunque no es obligatorio, que **la mayoría de los solicitantes ya hayan completado esta fase**.

Programa

Componentes y objetivos

En esta sección de la solicitud se piden breves detalles sobre los componentes y objetivos del programa, los beneficiarios, el financiamiento procedente de otras fuentes, los productos/resultados clave, las fechas de inicio y la forma en que el programa contribuirá a la **transformación del sistema, la igualdad de género y la inclusión de la discapacidad**.

Proveedores de educación

También se pregunta al solicitante si los recursos de la subvención se utilizarán para apoyar a proveedores no estatales de servicios educativos, incluidas las escuelas con fines de lucro, y se piden detalles sobre los marcos regulatorios pertinentes.

No se pueden utilizar fondos de la GPE para apoyar la prestación de servicios educativos básicos con fines de lucro, incluso por parte de escuelas de red o “cadena” de propiedad total o parcial.

Cuando el financiamiento de la GPE se utilice para apoyar a proveedores no estatales sin fines de lucro de servicios educativos básicos, los países asociados deben disponer de **marcos regulatorios** aplicables establecidos o en fase de desarrollo. De no ser así, y cuando no exista financiamiento para desarrollarlos, se deben usar algunos fondos de la GPE para ayudar a establecer el marco regulatorio.

Se pueden conceder **exenciones** a esta restricción para permitir el apoyo a redes de abajo hacia arriba derivadas de la comunidad y a escuelas con un solo propietario que no pagan dividendos.

Estas exenciones solo pueden considerarse como último recurso cuando no exista una oferta pública de servicios educativos básicos para las poblaciones marginadas ni una oferta alternativa sin fines de lucro. Para más detalles, véase la [estrategia de participación del sector privado](#) de la GPE y las [exenciones relacionadas](#).

Toda solicitud de **exención**, respaldada por el grupo local de educación, deberá ser presentada al Secretariado por el país asociado a más tardar durante la comunicación del resumen del programa. Deberá enviarse una solicitud por correo electrónico a gpe_grant_submission@globalpartnership.org, con copia a la agencia gestora de la subvención (si ya ha sido seleccionada), a la agencia coordinadora y al líder del equipo para el país en el Secretariado de la GPE.

Priorización de los niños con discapacidades

Los países asociados de la GPE dan cada vez mayor prioridad a la educación de los niños con discapacidades en sus políticas y planificación educativas. Independientemente de si se elige la inclusión como reforma prioritaria, en la solicitud de subvención se pregunta si todos los componentes previstos son inclusivos para los niños con discapacidades. Esto se evaluará como parte del proceso de garantía de la calidad.

Para algunas actividades, podría no ser relevante considerar la inclusión de la discapacidad. En tal caso, se pedirá a las agencias gestoras que presenten una breve justificación en la solicitud de subvención, en consulta con el gobierno y el grupo local de educación. Esta justificación debe exponer por qué la inclusión de la discapacidad no es relevante para una actividad concreta. Como parte del proceso de diseño, los socios podrían reflexionar sobre la política gubernamental y cualquier compromiso global sobre inclusión asumido por el gobierno o su agencia gestora de la subvención.

Resumen del programa

Para subvenciones **superiores a US\$10 millones**, la agencia gestora de la subvención prepara por escrito un **resumen** del programa que se va a financiar, basado en la reforma clave identificada en el pacto de asociación o en un documento de planificación de alto nivel en ausencia de un pacto de asociación. Este resumen del programa, que es una plataforma clave dentro del proceso de solicitud, debe demostrar un uso eficaz de los diagnósticos y el despliegue selectivo de recursos para desbloquear los principales cuellos de botella en la prestación de servicios educativos.

Se espera que el resumen del programa incluya: (a) sus **objetivos**, (b) los **componentes** propuestos y las intervenciones de alto nivel que incorporen la **perspectiva de género**, (c) los **resultados e indicadores clave**, y (d) una descripción general de los **arreglos de implementación**, así como la elección de la **moneda** (si se opta por el desembolso en euros). El resumen debe contener una **teoría del cambio o cadena de resultados**, basada en la experiencia y la evidencia (además de un análisis de la causa de raíz) y vinculada a un presupuesto indicativo. El presupuesto indicativo debe incluir los subcomponentes del programa y los costos estimados de apoyo a la implementación por parte de la agencia gestora de la subvención.

Si la subvención incluye una parte variable, el resumen del programa debe identificar **la estrategia a la que está vinculada el financiamiento de la parte variable**, junto con los indicadores y objetivos propuestos (que deben formar parte integral de la teoría del cambio o cadena de resultados del programa global).

El resumen del programa debe completarse en un plazo de **dos meses** a partir de la selección de la agencia gestora de la subvención. El resumen se comparte con el grupo local de educación para recabar sus comentarios, preferiblemente en un plazo de **10 días laborables**, y luego se comparte con el Secretariado de la GPE.

El Secretariado solo dará su opinión sobre el resumen del programa **después** de que el gobierno y la agencia gestora de la subvención hayan completado la consulta con el grupo local de educación.

Calendario de desarrollo del programa

Ya sea como parte de la selección de la agencia gestora de la subvención o inmediatamente después de haber sido seleccionada, la agencia gestora prepara un **calendario de desarrollo del programa**. La agencia gestora de la subvención puede solicitar una **Subvención para el Desarrollo de Programas** en apoyo de esta fase y del propio proceso de solicitud.

El calendario de desarrollo del programa debe ajustarse al cronograma establecido en la fase de selección de la agencia gestora de la subvención. Una vez seleccionado la agencia gestora, el calendario debe confirmarse con el gobierno y discutirse con el Secretariado para agilizar las **evaluaciones de garantía de la calidad**, que se resumen más adelante.

La agencia gestora de la subvención comparte el calendario con el grupo local de educación para garantizar la colaboración continua en la toma de decisiones y el propio calendario debe especificar las consultas futuras. En este sentido, la "consulta" difiere del "aval", ya que no se limita a solo presentar un documento al grupo local de educación para su aprobación. **Se espera que el calendario de desarrollo del programa quede establecido en un plazo no mayor a 4 semanas a partir de la selección de la agencia gestora de la subvención**. Los cambios en el calendario deberán comunicarse inmediatamente al grupo local de educación y al Secretariado.

Evaluaciones de garantía de la calidad

Para ayudar a los países asociados y a sus agencia gestoras de las subvenciones en el proceso de solicitud, la GPE realiza comprobaciones de garantía de la calidad para asegurarse de que el diseño del programa se ajusta a los objetivos establecidos en el pacto de asociación, si existe, y de que las actividades propuestas cumplen con sus políticas. Para agilizar el proceso, **las evaluaciones de garantía de la calidad amplían su alcance** en función del tamaño de la subvención solicitada.

Antes de la reunión inicial sobre el calendario de desarrollo del programa, la GPE proporcionará a la agencia gestora de la subvención una lista de verificación de **los estándares de garantía de la calidad**. Junto con el gobierno, la agencia gestora de la subvención podrá comprobar el cumplimiento de los estándares de la GPE y presentar la lista de verificación cumplimentada a la GPE en el momento de la solicitud.

Las opciones de apoyo a la garantía de la calidad deben considerarse durante esta reunión inicial y la solicitud del nivel adecuado de apoyo por parte del Secretariado debe realizarse en fases posteriores.

Opciones de evaluación de garantía de la calidad

Para cualquier programa que vaya a ser financiado por la GPE con un **valor de subvención combinado inferior a US\$10 millones**, se puede acordar que no se presente un resumen del programa, en cuyo caso la GPE lleva a cabo una evaluación de garantía de la calidad **cuando se presenta la solicitud**.

En el caso de las **subvenciones de más de US\$10 millones**, el **resumen del programa** deberá someterse a una evaluación inicial de garantía de la calidad, mientras que en las de **más de US\$50 millones** se procederá a una revisión/evaluación completa del borrador del **documento del programa** y de la **solicitud de subvención**.

También se realizará una evaluación completa de garantía de la calidad para las **solicitudes regionales**, así como para otros **enfoques muy complejos o innovadores**. Se alienta a los países asociados a discutir si se beneficiarían de un apoyo adicional en materia de garantía de la calidad, especialmente en los ámbitos del presupuesto y de los costos de los agencias gestoras de las subvenciones, el monitoreo, los arreglos fiduciarios y los elementos relacionados con la parte variable (por ejemplo, los detalles sobre los objetivos y sus mecanismos de verificación).

Evaluación inicial (dos-tres semanas)

La evaluación inicial de garantía de la calidad por parte del Secretariado evalúa el resumen del programa para facilitar un diseño de programa sólido y pertinente para la subvención que cumpla plenamente con las políticas relevantes de la GPE, incluidos los esfuerzos para promover la igualdad de género.

El Secretariado considera cómo se alinea el programa con la reforma prioritaria y las actividades descritas en el pacto de asociación o en el documento de planificación de alto nivel, y aplica **tres estándares de calidad del programa**:

- Diseño del programa
- Sostenibilidad
- Eficacia de la ayuda

El proceso de garantía de la calidad también evalúa la **idoneidad de las estrategias propuestas en la descripción de la parte variable** (si corresponde), así como cualquier cuestión planteada por el Secretariado durante su revisión de la expresión de interés, incluidas las aclaraciones solicitadas respecto a la complementariedad del cofinanciamiento o sobre si éste es o no de carácter adicional.

El Secretariado emite un **informe** de evaluación de garantía de la calidad y lo comparte con la agencia gestora de la subvención, el gobierno del país asociado y la agencia coordinadora.

Se espera que las recomendaciones sean discutidas dentro del grupo local de educación y consideradas al momento de finalizar la solicitud de subvención.

Evaluación completa de garantía de la calidad (3 semanas)

En el caso de subvenciones y combinaciones de subvenciones de más de US\$50 millones, la agencia gestora de la subvención comparte el **borrador del documento del programa y el formulario de solicitud** con el Secretariado para una evaluación completa. Además de los tres criterios de estándares de calidad aplicados en la evaluación inicial, el Secretariado también considera:

- El presupuesto del programa
- El monitoreo y la evaluación
- Los arreglos de implementación y la preparación
- La identificación y mitigación de riesgos

La evaluación también examina si el diseño del programa ha tenido debidamente en cuenta la política de la GPE sobre explotación, abuso y acoso sexuales.

Además de examinar las **estrategias propuestas** para la **parte variable** de la subvención, el Secretariado también sopesa la **idoneidad de los indicadores y objetivos**, la **fiabilidad de los medios de verificación** y el **mecanismo de fijación de precios y desembolsos**.

Por último, el Secretariado examina el modo en que el país y la agencia gestora de la subvención han **resuelto los problemas detectados en la evaluación inicial de garantía de la calidad** y, a continuación, expone sus conclusiones en un informe que comparte con ellos y con la agencia coordinadora. Al igual que en la evaluación inicial, se espera que las recomendaciones sean discutidas dentro del grupo local de educación y consideradas al momento de finalizar la solicitud de subvención.

Eficacia de la ayuda

Modalidad de financiamiento

Al igual que con todas las subvenciones de la GPE, se insta a los países y a sus socios a canalizar el financiamiento del Fondo Multiplicador **a través de la modalidad más alineada posible**. La subvención del Fondo Multiplicador y el cofinanciamiento deben canalizarse a través de **un programa o fondo mancomunado** para garantizar la alineación y la armonización. Cuando no sea así, deberá ofrecerse una fuerte justificación del porqué en la expresión de interés, el pacto de asociación y la solicitud, según corresponda.

También hay que tener en cuenta que esta consideración puede influir en la **selección de la agencia gestora de la subvención**, ya que ésta **debe** ser capaz de utilizar la modalidad de financiamiento seleccionada.

Si el análisis de los factores facilitadores muestra debilidades con respecto a la alineación del financiamiento y no se dispone de una opción mejor, el país podría utilizar la **Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema** de la GPE para crear una solución.

Además, la Subvención para el Desarrollo de las Capacidades del Sistema de la GPE también puede utilizarse para desarrollar o reforzar un mecanismo de financiamiento mancomunado.

Salvaguardas y obligaciones

Explotación, abuso y acoso sexuales

La GPE busca garantizar que existan salvaguardas adecuadas contra la **explotación, el abuso y el acoso sexuales (EAAS) y las conductas indebidas relacionadas** durante la implementación de los programas financiados con sus recursos. Aunque se espera que las agencias gestoras de las subvenciones sigan sus propias políticas y procedimientos en materia de EAAS, en la solicitud de subvención se pedirá confirmación de que:

1. La agencia gestora de la subvención ha considerado los riesgos de EAAS inducidos o exacerbados por la subvención de la GPE
2. Si se identifican riesgos de EAAS, se faciliten detalles de la evaluación de riesgos y las medidas de mitigación propuestas
3. Si los riesgos de EAAS no son relevantes para la subvención de la GPE, se expliquen las razones que llevaron a esta conclusión.

Cuando se produzca un incidente de EAAS en la implementación de un programa financiado por la GPE, la agencia gestora de la subvención deberá **notificarlo inmediatamente al líder de equipo para el país en el Secretariado**, con copia a: gpe_grant_submission@globalpartnership.org.

Malversación de los recursos de la GPE

La GPE tiene una **política de cero tolerancia con respecto a la malversación de sus recursos**. En caso de que esto ocurra, se aplicarán los procesos internos de la agencia gestora de la subvención para lidiar con estos asuntos, incluidas las medidas para reclamar los fondos malversados, si corresponde. La agencia gestora de la subvención también deberá **informar inmediatamente al Secretariado, por escrito, de cualquier preocupación relativa al uso indebido de fondos** y de las medidas correctivas tomadas por la agencia gestora para mitigar el impacto en el programa, en línea con la política de la GPE a este respecto.

La notificación debe enviarse al líder de equipo para el país en el Secretariado, con copia a gpe_grant_submission@globalpartnership.org.

El derecho a la educación

Los países y sus subvenciones también deben tener en cuenta que la GPE se guía por **cinco obligaciones clave de los estados para garantizar el derecho a la educación**, y que **todos los países asociados de la GPE** están vinculados por estas obligaciones:

1. Brindar 12 años de educación primaria y secundaria pública, gratuita y de calidad – de los cuales al menos nueve años sean obligatorios– y al menos un año de educación preescolar gratuita, de calidad y obligatoria.
2. Garantizar el derecho de acceso a los centros y programas educativos públicos de forma no discriminatoria.
3. Asegurar que la educación se ajuste a los objetivos de la educación reconocidos en los tratados de derechos humanos y esté dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de la dignidad.
4. Respetar la libertad de los padres de elegir para sus hijos centros de enseñanza distintos de los creados por las autoridades públicas, que se ajusten a estándares educativos mínimos.
5. Utilizar el máximo de recursos disponibles, tanto nacionales como internacionales, para facilitar la realización progresiva y sin retrocesos del derecho a la educación.

Socios cofinanciadores y agencias gestoras de las subvenciones

Los países asociados reciben el financiamiento de la GPE a través de **agencias gestoras de las subvenciones** que son **responsables del uso de los recursos** a lo largo de la duración de la subvención. Se alienta a los gobiernos a que, en consulta con el grupo local de educación, seleccionen a la agencia gestora de la subvención que mejor pueda ayudarles en el área concreta que será apoyada por cada subvención de la GPE.

En el caso del Fondo Multiplicador, los socios cofinanciadores potenciales pueden estipular su **condición de agencia gestora de la subvención** (o la selección de otra parte como agencia gestora de la subvención) **como condición de su acuerdo de cofinanciamiento**. El grupo local de educación debe estar al tanto de esta condicionalidad, y debe especificarse en la expresión de interés.

Normalmente, un país seleccionará **una sola agencia gestora** para una subvención del Fondo Multiplicador. Las decisiones de tener más de una agencia gestora de la subvención o de dividir las subvenciones entre diferentes entidades son posibles, pero deben estar justificadas.

Proceso de selección de socios cofinanciadores

Se conmina encarecidamente a los países a que **busquen posibles socios cofinanciadores mientras preparan un pacto de asociación**. El país deberá trabajar con el grupo local de educación en el proceso de selección de cofinanciadores, con una convocatoria de expresiones de interés que deberá estar abierta durante al menos 2 semanas. Alternativamente, si un socio cofinanciador presenta una propuesta al país asociado en otro momento, por ejemplo, antes del pacto de asociación, el país asociado debe anunciar de todas formas una convocatoria de expresiones de interés que dure al menos 2 semanas antes de tomar una decisión final sobre cualquier propuesta.

Proceso de selección de las agencias gestoras de las subvenciones

Como se ha señalado anteriormente, es posible que un socio cofinanciador condicione sus recursos al uso de una agencia gestora de la subvención específica para desarrollar un

programa del Fondo Multiplicador. Si el país solicita financiamiento del Fondo Multiplicador junto con otras subvenciones, deberá **seguir el proceso estándar de selección de agencias gestoras de las subvenciones para esas otras subvenciones**, teniendo en cuenta esta condicionalidad, informando al grupo local de educación y señalando dicho enfoque en la expresión de interés y la solicitud.

Si aún no se ha seleccionado una agencia gestora de la subvención, el país debe colaborar con el grupo local de educación en el [proceso de selección](#) para garantizar la equidad y la transparencia. Se pide al gobierno que **solicite a todos los miembros del grupo local de educación que expresen su interés**. Esto podría anunciarse en una reunión del grupo local de educación o a través de los canales de comunicación preferidos por el gobierno y acompañarse de una comunicación escrita.

Se debe pedir a los candidatos que presenten sus expresiones de interés al gobierno, respondiendo a los criterios definidos y notificándolo al grupo local de educación. Sobre la base de las expresiones de interés, un comité de selección inclusivo debe proponer una agencia gestora de la subvención para que el gobierno tome una decisión. Esta decisión deberá someterse a la aprobación del grupo local de educación, preferiblemente por consenso.

Si uno o más socios de desarrollo plantean problemas con el proceso, se puede recurrir a los [Procedimientos de resolución de conflictos](#) de la GPE. **Deberá enviarse al Secretariado el acta de la reunión del grupo local de educación en la que se avale la selección de la agencia gestora de la subvención**. Para más detalles sobre los requisitos del proceso, consulte el [Proceso de selección de las agencias gestoras de las subvenciones](#).

Responsabilidades de las agencias gestoras de las subvenciones

Para recibir los fondos transferidos, la agencia gestora de la subvención debe tener **un acuerdo de procedimientos financieros con el fideicomisario de la GPE, es decir, el Banco Mundial**. Si no existe tal acuerdo, la agencia designada deberá buscar obtenerlo inmediatamente después de la selección.

Los [términos de referencia para las agencias gestoras de las subvenciones](#) establecen los objetivos generales y las expectativas para la administración de una Subvención para la Transformación del Sistema. Las agencias que son seleccionadas como agencias gestoras de las subvenciones cumplen con ciertos estándares mínimos y se confía en que sigan sus propias políticas y procedimientos, incluidos los relacionados con la auditoría, los gastos elegibles, las adquisiciones, el empleo y la supervisión de consultores, y la supervisión fiduciaria, incluido el apoyo continuo y las medidas correctivas durante la implementación.

Mientras que el gobierno lidera el proceso de planificación en estrecha consulta con los socios de desarrollo del país, la agencia gestora de la subvención tiene la **responsabilidad delegada de elaborar la solicitud de subvención** basándose en el proceso acordado. La agencia gestora de la subvención trabajará con el gobierno y sus socios para garantizar que todos los productos sean preparados de acuerdo con el alcance acordado, las decisiones técnicas y el financiamiento complementario de la agencia gestora y de otros socios.

La agencia gestora de la subvención es responsable de garantizar que se realice un trabajo de alta calidad de acuerdo con: (1) las políticas y directrices aplicables de la GPE, (2) la solicitud de subvención, (3) sus propias políticas y procedimientos, y (4) el acuerdo de procedimientos financieros. El gobierno lidera el proceso de solicitud de la subvención en estrecha colaboración con la agencia gestora de la subvención, que participa en el diálogo sobre las políticas y proporciona apoyo técnico.

Se espera que la agencia gestora de la subvención colabore estrechamente con el gobierno para garantizar el pleno liderazgo y apropiación de las actividades subvencionadas. También es importante que la agencia gestora de la subvención colabore con la agencia coordinadora para **garantizar que se consulte al grupo local de educación y se le informe periódicamente** sobre el estado de las actividades, incluido cualquier retraso en la implementación.

Además, **se espera que la agencia gestora de la subvención detecte lo antes posible los problemas que puedan surgir durante la implementación** y los resuelva. Si se producen retrasos o problemas que puedan afectar negativamente a la calidad y el calendario del trabajo, es responsabilidad de la agencia gestora de la subvención informar al Secretariado y al grupo local de educación. Al hacerlo, la agencia gestora también debe incluir una explicación de lo que se está haciendo o considerando hacer para mitigar el impacto de los retrasos y garantizar que las actividades de la subvención serán completadas a tiempo.

Entrega de la solicitud

El paquete completo de solicitud de la subvención del Fondo Multiplicador consta de:

- **Solicitud de subvención**
- **Presupuesto**, aplicable a las actividades que se van a financiar
- **Documento y/o resumen del programa** (dependiendo del tamaño de la subvención)
- **Acta de la reunión del grupo local de educación** en la que se estudió y respaldó la solicitud

Si el grupo local de educación desea presentar algún documento adicional para su consideración, puede adjuntarlo al correo electrónico cuando se envíe la solicitud.

El gobierno y la agencia gestora de la subvención deben validar la solicitud cumplimentada, que también debe contar con el respaldo del grupo local de educación. La agencia coordinadora trabaja con el gobierno y la agencia gestora de la subvención para identificar a las personas a las que se debe enviar una copia de la solicitud, con el fin de facilitar los procesos a nivel nacional.

La agencia coordinadora envía la solicitud llenada y firmada, junto con los documentos requeridos al Secretariado, con copia a la agencia gestora de la subvención, al grupo local de educación y al líder de equipo para el país de la GPE a la siguiente dirección de correo electrónico: gpe_grant_submission@globalpartnership.org.

Proceso de aprobación

Evaluación final de garantía de la calidad

Una vez recibida la solicitud final, el Secretariado verifica que el paquete esté completo y procede a realizar la verificación final de la calidad, utilizando los estándares de calidad de las subvenciones para la transformación del sistema que guiaron las evaluaciones inicial y completa.

Si el Secretariado determina que la solicitud no cumple estos estándares, informará al gobierno, con copia a la agencia coordinadora y a la agencia gestora de la subvención. El gobierno podrá entonces decidir sobre la revisión de la solicitud, con la posibilidad de retractarse y volver a presentarla.

Decisión sobre la subvención

El director ejecutivo de la GPE toma las decisiones de aprobación de las solicitudes de subvención **hasta por un total de US\$10 millones** (antes de los honorarios de agencia). Esta cantidad **incluye** el Fondo Multiplicador, la Subvención para la Transformación del Sistema y el Acelerador de la Educación de las Niñas. El director ejecutivo puede remitir la solicitud a la Junta Directiva para que ésta tome una decisión si considera que se requiere una mayor deliberación.

Cualquier **solicitud cuyo valor total supere los US\$10 millones** será recomendada a la Junta Directiva para su revisión y decisión finales. Para todas las subvenciones, la entidad aprobadora (ya sea el director ejecutivo o la Junta Directiva) examinará los resultados de la evaluación final de garantía de la calidad y decidirá si la solicitud representa una **buena inversión para la GPE que apoyaría la transformación del sistema educativo**.

En un plazo de 10 días hábiles a partir de la aprobación, la decisión, junto con el calendario previsto para el inicio de la implementación del programa, se comunica a los ministros de hacienda y de educación, con copia a la agencia gestora de la subvención y a la agencia coordinadora. La notificación incluye:

- valor y duración de la subvención
- valor de la parte variable, junto con las acciones e indicadores que servirán de base para su liberación y su modalidad de desembolso
- Designación de la agencia gestora de la subvención

Revisiones

El paquete de solicitud se considera parte integral de la aprobación de la GPE. Cualquier cambio en cualquiera de estos documentos después de su presentación a la GPE deberá seguir la política de subvenciones de la GPE en lo que respecta a la revisión. Esto incluye cualquier cambio en los documentos del programa durante el proceso interno de aprobación dentro de la agencia gestora de la subvención.

Dependiendo del tipo de cambios, el país asociado y la agencia gestora de la subvención deberán enviar las solicitudes de revisión al Secretariado por correo electrónico a gpe_grant_submission@globalpartnership.org, con copia a la agencia coordinadora y al líder de equipo para el país del Secretariado.

Mitigación de riesgos

La GPE ayudará a los países a mitigar los riesgos a lo largo del proceso de solicitud de la subvención. A continuación se describen los **principales riesgos** y las medidas adoptadas para gestionarlos.

Riesgo del cofinanciamiento

Existe el riesgo de que el cofinanciamiento indicado en la expresión de interés **no resulte creíble o probable en el momento** de presentar la **solicitud de subvención del Fondo Multiplicador**, lo que reduciría el valor de la subvención disponible para el país asociado si la disminución del cofinanciamiento lo sitúa por debajo de los límites estipulados para el coeficiente (1:1 para entidades del sector privado y fundaciones o 3:1 para otros donantes).

Para mitigar este riesgo, la **evaluación final de garantía de la calidad** de la GPE busca confirmar que el cofinanciamiento estará disponible tal y como se indica en la expresión de interés, notificando al país asociado cualquier discrepancia y el impacto potencial en el valor de los recursos asignados del Fondo Multiplicador. Para facilitar este proceso, los países asociados **deben** notificar al Secretariado de la GPE **cualquier variación** en la solicitud de subvención propuesta con respecto a la expresión de interés.

Riesgo del tipo de cambio

El cofinanciamiento puede figurar en la expresión de interés en monedas distintas del dólar estadounidense, y la **fluctuación de los tipos de cambio puede afectar al valor en dólares estadounidenses de estos compromisos** entre la aprobación de una expresión de interés y la presentación de una solicitud de subvención del Fondo Multiplicador. Para mitigar este riesgo, el Secretariado hace un seguimiento del valor del cofinanciamiento, que no debe cambiar ni puede descender por debajo del nivel mínimo requerido para la asignación del país (véase arriba "Riesgo del cofinanciamiento").

El Secretariado registra el cofinanciamiento tanto en su moneda original como en su valor equivalente en dólares estadounidenses en múltiples puntos a lo largo del proceso de solicitud de la subvención, empezando por la presentación de la expresión de interés.

Riesgo de la asignación de las subvenciones

Dado que los recursos del Fondo Multiplicador son limitados, las asignaciones son "competitivas"; el hecho de que un país obtenga una asignación y no la utilice afecta la capacidad de otros países para acceder al financiamiento del Fondo Multiplicador. Para mitigar este riesgo, las asignaciones **solo son válidas durante un año**.

Riesgo de los socios

Las empresas o fundaciones pueden conceder subvenciones o apoyo en especie para liberar una asignación del Fondo Multiplicador. Dichas **contribuciones deben cumplir con la Política de contribuciones y salvaguardas y la Política del sector privado de la GPE**. Para mitigar el riesgo de que una expresión de interés avance con una fundación o empresa privada con la que la GPE no pueda trabajar, se debe consultar al Secretariado lo antes posible para que brinde la supervisión y la diligencia debida.

OFICINAS

Washington

701 18th St NW
2do piso
Washington, DC 20006
EUA

París

6 Avenue d'Iena
75116 París
Francia

Bruselas

Avenue Marnix 17, 2do piso
B-1000, Bruselas
Bélgica

CONTACTO

Correo electrónico: information@globalpartnership.org

